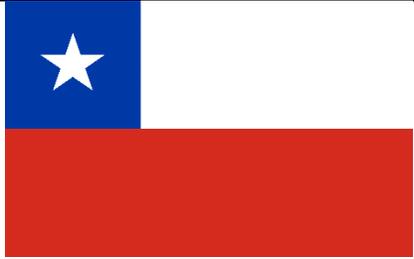
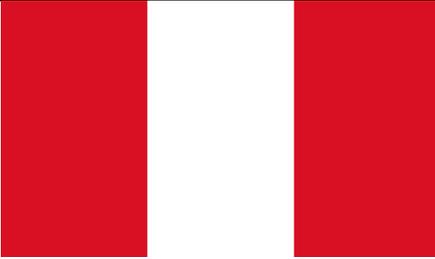


Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

Semana del 4 al 8 de diciembre de 2023.

CHILE	PERÚ	UNIÓN EUROPEA
		
<p>Magistrada rechaza reabrir investigación por muerte de Pablo Neruda. Rechazó las solicitudes de diligencias de las partes querellantes para reabrir la investigación por la muerte del poeta, ocurrida en septiembre de 1973. A modo de conclusión la magistrada de la Corte de Apelaciones de Santiago señala: “aun cuando la parte querellante Partido Comunista de Chile sostenga a fojas 4950 que “el Estado no ha empleado todos los medios a su alcance para averiguar la verdad”, basta la revisión del proceso para constatar que todos los recursos disponibles se han puesto al servicio de la investigación, que ha incluido la intervención de expertos nacionales y extranjeros y el uso de tecnologías inéditas en la indagación criminal, más la obtención de relatos de testigos, pericias de diversa índole, búsqueda de documentos e informes policiales, entre muchos otros, abarcando cada arista propuesta por las partes para el esclarecimiento de los hechos”.</p>	<p>El Tribunal Constitucional ordenó la inmediata libertad del expresidente Alberto Fujimori. El Alto Tribunal reconoce la gravedad de los delitos por los que Fujimori fue condenado en 2009. Sin embargo, no se puede desconocer que el 24 de diciembre de 2017, se le concedió el indulto humanitario y que, si bien, el Poder Judicial resolvió en 2019 que ese indulto carecía de efectos jurídicos, lo cierto es que el Tribunal Constitucional, por sentencia de 17 de marzo de 2022, declaró nula dicha decisión judicial, restituyendo los efectos del indulto humanitario y ordenando la libertad del favorecido. Esa resolución tiene la autoridad de cosa juzgada y contra ella no cabe impugnación alguna. Agrega el Tribunal que no existe una sentencia de la Corte IDH que haya ordenado que su sentencia sea dejada sin efecto; potestad que no se reconoce entre las atribuciones de ese organismo, ni en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ni en su Estatuto.</p>	<p>TJUE: el empleo de una asistente personal que ayude a una persona con discapacidad en la vida cotidiana puede reservarse a las personas de la misma franja de edad. Una empresa alemana especializada en la asistencia para personas con discapacidad buscaba asistentes personales para una estudiante de 28 años, con el fin de ayudarla en todos los aspectos de su vida cotidiana. El anuncio indicaba “una preferencia por las personas de entre 18 y 30 años”. Una candidata no comprendida en esa franja de edad y cuya candidatura fue rechazada consideró que fue discriminada. El Tribunal Laboral alemán pregunta en qué medida la protección contra la discriminación por la edad, y la protección contra la discriminación por la discapacidad pueden conciliarse. El TJUE subraya que la preferencia por los asistentes personales de una determinada franja de edad expresada por la persona con discapacidad puede promover el respeto del derecho a su autodeterminación.</p>

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

Más información:

- **Chile:** Magistrada rechaza reabrir investigación por muerte de [Pablo Neruda](#).
- **Perú:** Claves jurídicas para comprender la última resolución del TC que ordena liberar a [Alberto Fujimori](#).
- **Unión Europea:** TJUE: el empleo de una asistente personal que ayude a una [persona con discapacidad](#) en la vida cotidiana puede reservarse a las personas de la misma franja de edad.
- **Argentina:** La Corte Suprema dejó sin efecto una caducidad decretada porque un [expediente no se elevó](#) a Cámara durante un año.
- **Perú:** Los argumentos del juez de Ica que declaró improcedente el indulto a [Alberto Fujimori](#) / Tribunal: [no asignar labores](#) efectivas al trabajador puede configurar un acto de hostilidad que lesiona su dignidad.
- **Estados Unidos:** Tribunal ordena a Texas mover [barrera de boyas](#) que suscitó el rechazo de México / Juez impide la prohibición de [TikTok](#) en el estado de Montana.
- **España:** El Tribunal Supremo fija que [acoso sexual](#) en sanciones administrativas y disciplinarias puede ser explícito, pero también implícito si es inequívoco.

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

- **Israel/Gaza:** Publican imágenes de [bombardeo israelí al Tribunal Supremo](#) en la Franja de Gaza.
- **OEA:** Corte IDH: [Ecuador cumplió](#) con la Sentencia del Caso Flor Freire.
- **Colombia:** Corte Constitucional exhorta al Gobierno Nacional reglamentar la [ley que definió la obesidad](#) y enfermedades crónicas no transmisibles como prioridad de salud pública.
- **TEDH:** [Croacia no vulneró](#) el debido proceso de un hombre condenado por intentar sobornar a ministros de la Corte Suprema.
- **Unión Europea:** TJUE: El examen que hizo la Comisión de los [tax rulings](#) concedidos por Luxemburgo al grupo Engie incumplió el Derecho de la Unión / Solo una infracción culpable del Reglamento General de [Protección de Datos](#) puede dar lugar a la imposición de una multa administrativa / [COVID-19](#): el Tribunal de Justicia valida determinadas prohibiciones de viaje y obligaciones de detección y cuarentena durante la crisis sanitaria.
- **España:** El Tribunal Supremo condena a 10 años y medio de prisión a un monitor de un municipio de Girona por [abusos sexuales](#) a una alumna menor de edad / El Tribunal Supremo dictamina que los periodos de ERTE

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

por [COVID](#) no pueden computarse a efectos de percibir una nueva prestación de desempleo.

- **China:** Diez años de prisión al exdirector de Alimentos y Reservas de China [por corrupción](#).
- **Colombia:** Corte Constitucional exhorta al Congreso a que adopte una legislación que reconozca y atienda el [desplazamiento forzado](#) causado por desastres y calamidades públicas con enfoque étnico diferencial y ampara derechos de comunidad étnica.
- **Perú:** [10 sentencias relevantes](#) resueltas por el Tribunal Constitucional en 2023.
- **España:** El Tribunal Supremo inadmite la querrela de VOX contra la presidenta del Congreso por permitir el uso de [lenguas cooficiales](#) en el Pleno.
- **Irán/Estados Unidos:** Un tribunal iraní condena a EE.UU al pago de 49,700 millones de dólares por el [asesinato de Soleimani](#).
- **Naciones Unidas:** En la disputa entre Guyana y Venezuela por el Esequibo, Guterres recuerda que las decisiones de la [Corte Internacional son vinculantes](#).
- **El Salvador:** Sala de lo Constitucional admite amparo contra el ISSS a favor de [paciente con insuficiencia renal](#).

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

- **Chile:** Corte Suprema condena a oficial de Ejército (r) por apremios ilegítimos a detenidos en 1973.
- **Venezuela:** Venezuela rechaza declaraciones del secretario general de la ONU sobre el Esequibo.
- **Unión Europea:** TJUE: El Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) se opone a dos prácticas de tratamiento de datos por parte de agencias de información comercial.
- **España:** El Tribunal Supremo confirma la condena a una cadena de hipermercados por incumplir la obligación de custodiar una grabación en uno de sus supermercados.
- **Francia:** Mujer condenada a 10 meses de prisión en suspenso por burlarse de la muerte de un bebé israelí.
- **Japón:** Fallo contra estadounidense nacida en Japón: negar la doble nacionalidad es constitucional.
- **Argentina:** La Corte Suprema resolvió que el senador de Juntos por el Cambio Luis Juez se integre al Consejo de la Magistratura como representante de la segunda minoría.
- **Brasil:** Tribunal remueve a presidente de la CBF por irregularidades en su elección.
- **Colombia:** Corte Constitucional ampara derechos de funcionaria, víctima de desplazamiento y amenazas, a quien se le negó traslado de lugar de trabajo.

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

- **Venezuela:** TSJ ratifica [suspensión de las elecciones](#) primarias de la oposición.
- **Estados Unidos:** [Jueza permite abortar](#) a mujer cuyo feto tiene un diagnóstico terminal.
- **España:** El Tribunal Supremo desestima el recurso de un [local de prostitución](#) que reclamaba al Estado una indemnización de más de 70,000 euros por el cierre durante el COVID.

Editor: Dr. Alejandro Anaya Huertas